



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6273/2015

BITÁCORA: 15/G1-0060/12/15

Toluca, México, 09 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMUNAL SAN PEDRO ATLAPULCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/0132/2014 de fecha 24 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 97 540 Metros cúbicos	10	391	400	14912406	14912415
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3,508.338 Metros cúbicos	160	1001	1160	14912246	14912405
BIENES COMUNALES "SAN PEDRO ATLAPULCO", Ocoyoacac, P-15-062-PED-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 91.080 Metros cúbicos	10	2631	2640	14912416	14912425

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx